

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359

COYHAIQUE, 06 JUN 2012

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N°1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de octubre de 2011, mediante Resolución Exenta N° 674, se aprobó Convenio Mandato entre el **Gobierno Regional de Aysén y Dirección Regional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, Región de Aysén**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN COLECTORES RED PRIMARIA AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE"**, CÓDIGO BIP: 30101702-0, por un monto total de M\$ 900.500 (novecientos millones quinientos mil pesos).

2.- Que el contrato de obras civiles fue adjudicado mediante licitación pública por un monto de \$763.249.028.- (setecientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil veintiocho pesos).

3.- Que, mediante Acuerdo CORE N° 3207 del 16 de abril de 2012, se aprobó el suplemento presupuestario para adjudicar la contratación del ítem consultorias del proyecto **CONSTRUCCIÓN COLECTORES RED PRIMARIA AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE"**, CÓDIGO BIP: 30101702-0, por M\$ 2.376.- (dos millones trescientos setenta y seis mil pesos).

4.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1.- Apruébase en todas sus partes, considerándose parte integrante de la presente resolución, la Modificación del Convenio de Mandato firmado entre el **Gobierno Regional de Aysén**, y la **Dirección Regional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, Región de Aysén**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION COLECTORES RED PRIMARIA AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE"**, Código BIP: 30101702-0-0, quedando en un monto total de M\$791.196 setecientos noventa y un millones ciento veintiséis mil pesos), y cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y LA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE AYSÉN

**PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN COLECTORES RED PRIMARIA AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE"**

CÓDIGO BIP: 30101702-0

En Coyhaique, a **06 JUN 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N° 72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "**EL MANDANTE**", **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE AYSÉN**, RUT N° 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **FELIPE VEGA OTÁROLA**, domiciliado igual que su representado en calle Riquelme N° 465, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.081.326-9, en adelante el "**MANDATARIO**", o "La Unidad Técnica" acuerdan:

CONSIDERANDO

Que, con fecha 26 de octubre de 2011, mediante Resolución Exenta N° 674, se aprobó Convenio Mandato entre el **Gobierno Regional de Aysén y Dirección Regional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Publicas, Región de Aysén**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN COLECTORES RED PRIMARIA AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE**", **CÓDIGO BIP: 30101702-0**, por un monto total de **M\$ 900.500** (novecientos millones quinientos mil pesos), identificados en el subtítulo 31, ítem 02 Proyectos, distribuidos de la siguiente forma; asignación 002 Consultorías **M\$24.500.-** (veinticuatro millones quinientos mil pesos) y asignación 004 Obras Civiles **M\$876.000.-** (ochocientos setenta y seis millones de pesos), expresados en moneda de diciembre 2009.

Que el contrato de obras civiles fue adjudicado mediante licitación pública por un monto de **\$763.249.028.-** (setecientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil veintiocho pesos).

Que, mediante Acuerdo CORE N° 3207 del 16 de abril de 2012, se aprobó el suplemento presupuestario para adjudicar la contratación del ítem consultorías del proyecto "**CONSTRUCCIÓN COLECTORES RED PRIMARIA AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE**", **CÓDIGO BIP: 30101702-0**, por **M\$ 2.376.-** (dos millones trescientos setenta y seis mil pesos).

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE AYSÉN**, vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SE ACUERDA

PRIMERO: Modifíquese el inciso primero de la cláusula primera del convenio mandato original, firmado entre "**El GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE AYSÉN**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN COLECTORES RED PRIMARIA AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE**", **CÓDIGO BIP: 30101702-0**", el monto total y las asignaciones 002 Consultorías y 004 Obras Civiles,

quedando como monto total M\$791.126.- (setecientos noventa y un millones ciento veintiséis mil pesos), Asignación 002 Consultorías M\$26.876.- (veintiséis millones ochocientos setenta y seis mil pesos) y Asignación 004 Obras Civiles M\$763.250.- (setecientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos).

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio mandato original y aprobado por la resolución exenta N° 674/2011.

TERCERO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

CUARTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

QUINTO Presente en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 15.840, modificada por el D.F.L. N° 850/97, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Aysén, quién da su aprobación para que el Director Regional de Obras Hidráulicas suscriba el presente convenio.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02 Proyectos Código BIP 30087122-0 "CONSTRUCCION COLECTORES RED PRIMARIA AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE", del presupuesto del Gobierno Regional de Aysén, programa 02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier Gonzalez Jara
JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Pilar Cuevas Mardones
PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/SVI/WE/vve.

Distribución

- Destinatario
- DACG
- Sectorialista Inversiones
- Of. Partes